

Operación 92200129 "Registro de explotaciones agrarias"
Plan 2021 - 2024
Programa 2024

Indice de tablas

Datos referidos a 31-10-2024 (*)

1. Glosario

2. Número de explotaciones por Orientación Técnico Económicas en Navarra

3. Número de explotaciones prioritarias por Orientación Técnico Económicas en Navarra

4. Número de explotaciones cuyo titular es ATP por Orientación Técnico Económicas en Navarra

Fuente: Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario

(*) Los responsables del REAN han decidido que cada año a fecha 31 de octubre se va hacer una catalogación general que va a durar un año, es decir hasta el 31 de octubre del año siguiente, y por lo tanto va a ser la referencia para cada año. La resolución 215/2014 indica esta catalogación.

Nota: La disminución en el nº de explotaciones que se observa es debido a que desde 2016 no se carga el registro vitícola

GLOSARIO

Explotación agraria: conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria, primordialmente con fines de mercado, y que constituye una unidad técnico-económica.

Titular de la explotación agraria: la persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y responsabilidades civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación. Los titulares de las explotaciones familiares son las personas físicas y los de las explotaciones agrarias asociativas son sociedades o entidades de distinto estilo.

Agricultor a Título Principal (ATP): persona física titular o cotitular de explotación que cotiza la Seguridad Social Agraria y cuyos ingresos agrarios son superiores al 50% de sus ingresos totales y que, además, son superiores al 15% de la Renta de Referencia.

Explotación Prioritaria: es la explotación cuyo titular es ATP, si es persona física, y si es persona jurídica tiene el número de socios ATP mayor que el 50% del total de socios (además de otros condicionantes para las personas jurídicas que especifica el DFL 150/2002), tiene al menos una UTA y genera una Renta Unitaria superior al 35% de la Renta de Referencia.

Orientación Técnico Económica (OTE): la de una explotación agraria se determina en función de la importancia relativa que cabe atribuir a sus distintas actividades productivas. La medida en términos cuantitativos de dicha importancia relativa, viene dada por la proporción que corresponde al Margen Bruto (MB) de cada actividad productiva en el MB total de la explotación.

Superficie Agraria Útil (SAU): Comprende las tierras labradas y los pastos permanentes, tanto en secano como en regadío, y se expresa en hectáreas. No incluye las superficies declaradas por el titular en Retirada Obligatoria, en Retirada Voluntaria ni en Barbecho tradicional. Sin embargo, sí se han tenido en cuenta estas superficies para asignar la OTE a las explotaciones. Hay que tener en cuenta que dentro de ésta se incluye también la superficie que los ganaderos declaran en PAC como Rastrojeras para el pastoreo del ganado (ovino mayoritariamente) que también habrá sido declarado por otras personas como cultivo (trigo, cebada, avena... etc) por tanto parte de la superficie estará duplicada. Son unas 10.000 has de subproductos pastables.

Unidad de Ganado Mayor (UGM): el ganado de una explotación se expresa en UGMs y para ello se emplean tablas de equivalencia entre distintos tipos de ganado.

Unidad de Trabajo Agrario (UTA): trabajo efectuado por una persona dedicada a tiempo completo durante un año a la actividad agraria. Las UTAs actualmente vigentes en la Comunidad Foral de Navarra se establecieron por O. F. 225/2018, de 6 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (BON 192 de 3 de octubre).

Unidad de Dimensión Económica Europea (UDE): corresponde a 1.200 € de Margen Bruto total de la explotación.

Renta de referencia: es el salario bruto medio anual de los trabajadores no agrarios. Para el año 2024 es de 34.049,72 €.

Renta unitaria de trabajo: rendimiento económico generado en la explotación agraria que se atribuye a la unidad de trabajo y que se obtiene dividiendo entre el número de unidades de trabajo agrario dedicadas a la explotación, la cifra resultante de sumar el margen neto o excedente neto de la explotación y el importe de los salarios pagados.

NOTA ESTADÍSTICA – CAMBIO DE METODOLOGÍA

- Disminución en el número de titulares de las principales cargas:

CARGA	2013	2014	Diferencia 2014-2013
PAC	17.601	16.328	-1.273
REGA	5.729	4.857	-872
VITÍCOLA	4.145	4.058	-87
Total	27.475	25.243	-2.232

- Cambio de criterio en la carga de explotaciones ganaderas, que se realiza de oficio. Se excluyen para la carga en REAN a los titulares de ganado que no se ajustan a la definición de explotación agraria recogida en el artículo 3 del Decreto Foral Legislativo 150/2002 (explotaciones ganaderas de equino de monta, autoconsumo, investigación, ocio, etc.). Son **813** los titulares que no se cargan en REAN por este criterio, y que en años anteriores sí se incluían.
- Entrada en vigor de la Orden Foral 34/2014, que obliga a hacer una declaración anual de la explotación agraria. Esto ha conllevado la actualización de datos y la baja en REAN de explotaciones de cultivos permanentes que estaban obsoletas.
- Desde el año 2016 no se carga el registro vitícola

OPERACION ESTADISTICA 92200129: Registro de explotaciones agrarias

Número de explotaciones por Orientación Técnico Económicas en Navarra

ORIENTACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA (OTE)	Nº UTA	Nº de explotaciones por intervalo de SAU							Nº UGM	Nº de explotaciones por intervalo de UDE						
		<1	1\10	10\20	20\50	50\100	≥ 100	Total		<4	4\16	16\40	40\60	60\100	≥ 100	Total
1000. Grandes cultivos	2.981	39	1.883	788	947	545	606	4.808	3.723	1.421	1.732	808	267	316	264	4.808
2000. Horticultura	2.741	38	204	65	84	49	42	482	644	55	87	120	35	70	115	482
3100. Viticultura	1.241	77	449	181	166	52	24	949	52	109	284	253	105	105	93	949
3200. Fruticultura	302	16	146	39	24	14	4	243	57	67	93	35	16	15	17	243
3300. Olivar	171	268	260	21	12	4	7	572	1	476	63	18	5	3	7	572
3400. Explotaciones mixtas de cultivos permanentes	86	16	90	18	11	5	1	141	0	58	44	23	5	6	5	141
4100. Vacuno de leche	1.077	2	6	9	29	42	21	109	32.292	4	4	5	8	14	74	109
4200. Vacuno de carne	930	166	97	97	131	113	134	738	37.486	198	220	166	58	60	36	738
4300. Mixto vacuno carne y leche	57	3	2	1	4	1	5	16	1.725	4	2	4	2	1	3	16
4400. Ovino, caprino y otros herbívoros	989	1.376	350	220	236	140	169	2.491	41.713	1.750	389	143	83	82	44	2.491
5010. Porcino	834	171	13	12	12	4	4	216	74.435	32	15	66	30	27	46	216
5020. Avícola	661	134	14	6	11	3	4	172	37.459	41	5	20	14	19	73	172
5030. Porcino y aves (*)								2								2
6000. Explotaciones con cultivos mixtos	1.665	23	297	110	142	115	129	816	267	194	199	129	84	85	125	816
7000. Poliganadería	105	19	18	33	47	19	11	147	3.936	25	89	19	5	5	4	147
8000. Explotaciones mixtas cultivo-ganadería	533	283	25	6	31	30	94	469	14.787	202	110	40	31	45	41	469
9000. No clasificables	1.162	90	292	120	122	71	89	784	22.053	309	189	106	39	58	83	784
TOTAL	15.536	2.723	4.146	1.726	2.009	1.207	1.344	13.155	270.761	4.945	3.526	1.956	787	911	1.030	13.155

(*) Dato protegido por secreto estadístico

OPERACION ESTADISTICA 92200129: Registro de explotaciones agrarias

Número de explotaciones prioritarias por Orientación Técnico Económicas en Navarra

ORIENTACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA (OTE)	Nº UTA	Nº de explotaciones por intervalo de SAU							Nº UGM	Nº de explotaciones por intervalo de UDE						
		<1	1\10	10\20	20\50	50\100	≥ 100	Total		<4	4\16	16\40	40\60	60\100	≥ 100	Total
1000. Grandes cultivos	1.526	3	0	0	19	131	446	599	2.770	1	0	21	137	229	211	599
2000. Horticultura	1.860	10	54	33	59	39	33	228	584	0	0	56	19	58	95	228
3100. Viticultura	488	0	3	47	90	33	12	185	43	0	1	12	54	67	51	185
3200. Fruticultura	146	0	9	8	11	8	2	38	0	0	1	10	9	8	10	38
3300. Olivar	49	0	0	4	2	0	4	10	0	0	0	6	0	0	4	10
3400. Explotaciones mixtas de cultivos permanentes	42	0	0	4	6	4	1	15	0	0	0	1	5	4	5	15
4100. Vacuno de leche	1.033	0	3	6	20	41	20	90	31.014	1	0	1	6	13	69	90
4200. Vacuno de carne	547	4	4	5	8	54	103	178	20.617	0	0	67	40	43	28	178
4300. Mixto vacuno carne y leche (*)	54	0	0	0	1	1	5	7	1.605	0	0	1	2	1	3	7
4400. Ovino, caprino y otros herbívoros	629	10	3	2	21	71	126	233	22.548	0	1	48	68	77	39	233
5010. Porcino	316	51	4	8	10	3	3	79	37.097	0	0	18	20	16	25	79
5020. Avícola	399	46	11	6	9	3	4	79	23.309	0	0	9	9	12	49	79
5030. Porcino y aves (*)																
6000. Explotaciones con cultivos mixtos	1.162	0	9	9	53	74	108	253	199	0	0	30	53	67	103	253
7000. Poliganadería	59	0	0	0	1	11	10	22	2.001	0	0	8	5	5	4	22
8000. Explotaciones mixtas cultivo-ganadería	353	13	0	0	8	13	73	107	11.229	0	0	10	22	42	33	107
9000. No clasificables	738	4	6	19	39	41	64	173	13.446	1	1	34	29	42	66	173
TOTAL	9.403	141	106	151	357	527	1.014	2.296	166.459	3	4	332	478	684	795	2.296

(*) Dato protegido por secreto estadístico

OPERACION ESTADISTICA 92200129: Registro de explotaciones agrarias

Número de explotaciones cuyo titular es ATP por Orientación Técnico Económicas en Navarra

ORIENTACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA (OTE)	Nº UTA	Nº de explotaciones por intervalo de SAU							Nº UGM	Nº de explotaciones por intervalo de UDE						
		<1	1\10	10\20	20\50	50\100	≥ 100	Total		<4	4\16	16\40	40\60	60\100	≥ 100	Total
1000. Grandes cultivos	1.302	2	13	8	84	236	369	712	2.370	6	17	167	156	213	153	712
2000. Horticultura	1.033	10	61	30	58	33	17	209	342	0	13	66	19	53	58	209
3100. Viticultura	452	0	23	63	94	31	6	217	6	0	0	53	55	65	44	217
3200. Fruticultura	91	0	17	10	8	7	1	43	0	0	7	16	6	9	5	43
3300. Olivar	22	0	1	4	2	0	2	9	0	0	1	6	0	0	2	9
3400. Explotaciones mixtas de cultivos permanentes	42	0	3	9	6	3	1	22	0	0	1	8	5	4	4	22
4100. Vacuno de leche	79	0	3	2	10	9	1	25	2.479	1	0	3	4	6	11	25
4200. Vacuno de carne	424	4	4	4	27	58	88	185	15.798	2	19	79	34	34	17	185
4300. Mixto vacuno carne y leche	9	0	0	0	3	0	1	4	228	0	0	2	1	0	1	4
4400. Ovino, caprino y otros herbívoros	378	10	3	1	36	68	95	213	14.074	4	11	79	57	49	13	213
5010. Porcino	79	36	6	6	4	0	0	52	16.128	0	1	23	16	10	2	52
5020. Avícola	249	32	6	6	9	0	3	56	11.424	0	0	8	8	10	30	56
5030. Porcino y aves (*)																
6000. Explotaciones con cultivos mixtos	784	0	10	16	64	71	74	235	28	0	4	48	53	57	73	235
7000. Poliganadería	38	0	0	0	10	10	7	27	1.360	0	7	12	5	3	0	27
8000. Explotaciones mixtas cultivo-ganadería	192	11	1	0	9	11	46	78	6.499	0	2	16	19	28	13	78
9000. No clasificables	586	2	8	23	44	40	55	172	11.598	3	8	40	25	46	50	172
TOTAL	5.760	107	159	182	468	577	766	2.259	82.334	16	91	626	463	587	476	2.259

(*) Dato protegido por secreto estadístico